



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2024-A-MPC

Calca, 12 de julio de 2024

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local –y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*



*Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa”;*

*Que, el artículo 6° de la antes citada Ley establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;*



*Que, don Luis Guillermo Venero Lovón, nació el 05 de setiembre del 1965 en la ciudad de Cusco, sus padres fueron el profesor Cesar Venero Cámara y la profesora Ricardina Lovón Pillco, Profesor de profesión, casado con doña Sara Edith Carrasco Torres, tiene 3 hijos, Luigi Venero Carrasco, Franco Venero Carrasco, Jamil Venero Carrasco, Sus estudios primarios los realizó en la Escuela 729, hoy Máximo San Román de Calca, sus estudios secundarios los realizó en el Colegio Humberto Luna de Calca, perteneciendo a la Promoción 1982 y los estudios superiores en el Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico “La Salle” de Urubamba, egresando el año 1987 graduándose como profesor de educación Secundaria en la Especialidad de Agropecuaria.*

*Dentro de su formación profesional realizó estudios de segunda especialidad en Formación Magisterial en la Pontificia Universidad Católica del Perú, realizó sus estudios de bachillerato en la Universidad nacional San Agustín de Arequipa, otra Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, así como estudios concluidos de maestría en la Universidad César Vallejo.*

*En el año 1993, se presentó al concurso de directores, ocupando el primer lugar a nivel regional, por lo cual asume el cargo de director del colegio Humberto Luna, el cual desempeño hasta el 29 de febrero del presente año 2024 y a partir del 01 de marzo del presente año asume la dirección de la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado de Huarán, donde estaba laborando hasta la fecha de su deceso.*

*Que, muy a nuestro pesar se ha producido el sensible deceso de don Luis Guillermo Venero Lovón, acaecido el día 12 de julio del presente año, en la provincia de Calca, por lo que ante lamentable suceso, es necesario que la población representada por su autoridad municipal exprese reconocimiento y agradecimiento por su aportes, como lo hace con aquellas personalidades y entidades que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con la provincia de Calca;*

*Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;*





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **RENDIR SENTIDO HOMENAJE PÓSTUMO** a la memoria del **PROF. LUIS GUILLERMO VENERO LOVÓN**, ex director del colegio Humberto Luna de Calca, por su enorme trabajo, entrega, dedicación, esmero, contribución y educación a los jóvenes Calqueños en el desarrollo y progreso de la Provincia de Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **MATERIALIZAR** este reconocimiento con la entrega de la presente resolución de Alcaldía, en la persona de su esposa doña Sara Edit Carrasco Torres, en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HÁGASE** extensiva esta exaltación de reconocimiento y áreas administrativas de la municipalidad provincial de Calca.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
- Gerencia Municipal.  
- OGA  
- Unidad de Estadística e Informática  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Ed*  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

